



**PENSIONES
FUNCIONARIOS/AS
2018**



Pensiones Funcionari@s de Clases Pasivas 2018

**Revalorización de las Pensiones para el año 2018,
según el Real Decreto 1079/2017 de 29 de diciembre:
0,25 %.**

Sin entrar a valorar esta ridícula subida, conviene recordar que las pensiones se pagan mediante 14 pagas iguales (12 mensuales más dos extras) al año. Así mismo, independientemente de los cálculos que puedan resultar, las pensiones públicas ordinarias no podrán superar los **2.580,13 euros/mes** (36.121,82 euros/año), pueden superar este tope las pensiones derivadas de actos terroristas.

La jubilación forzosa se produce al cumplir 65 años de edad. La jubilación voluntaria se produce, a petición del interesado, cuando tenga cumplidos 60 años de edad y reconocidos 30 de servicio. La cuantía de la pensión ordinaria se determina, aplicando al haber regulador que corresponda según el Cuerpo o categoría del funcionario, el porcentaje establecido en función del número de años completos de servicios efectivos al Estado.



Haberes reguladores (bases para el cálculo de las pensiones de Clases Pasivas): se fijan anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada grupo, subgrupo (Ley 7/2007) de clasificación en que se encuadran los distintos Cuerpos, Escalas, plazas o empleos de funcionarios.

Para el 2018 son los siguientes:

Grupo	Haber Regulador (euros/año)	Importe / Mes
A1	40.561,32 €	2.897,23 €
A2	31.922,78 €	2.280,20 €
B	27.953,27 €	1.996,68 €
C1	24.517,24 €	1.751,23 €
C2	19.397,20 €	1.385,31 €
AGRUP. PROF.	16.537,66 €	1.181,26 €

*En caso de que no corresponda el 100%, para el cálculo de la pensión anual, se tomará el haber regulador que corresponda.

El PORCENTAJE REGULADOR, en función de los años de servicio, computables (incluidas las cotizaciones al régimen general de la Seguridad Social, calculadas según el grupo que corresponda), asignará la pensión que se cobra anualmente.

Tablas de Porcentaje Regulador

Años de servicio	Porcentaje del haber regulador	Años de Servicio	Porcentaje del haber regulador	Años de Servicio	Porcentaje del haber regulador
1	1,24%	13	22,10%	25	63,46%
2	2,55%	14	24,45%	26	67,11%
3	3,88%	15	26,92%	27	70,77%
4	5,31%	16	30,57%	28	74,42%
5	6,83%	17	34,23%	29	78,08%
6	8,43%	18	37,88%	30	81,73%
7	10,11%	19	41,54%	31	85,38%
8	11,88%	20	45,19%	32	89,04%
9	13,73%	21	48,84%	33	92,69%
10	15,67%	22	52,50%	34	96,35%
11	17,71%	23	56,15%	35	100%
12	19,86%	24	59,81%	+ 35	100%



Supuestos Jubilación Funcionari@ de Clases Pasivas:

1/- JUBILACIÓN de CARÁCTER FORZOSO.

GRUPO C2 (Auxiliar, ACR, Subalterno) que se jubila a los 65 años de edad, con 35 años de servicio o más.

Pensión = $19.397,20 : 14 = 1.385,51$ €/mes/brutos.

2/- JUBILACIÓN de CARÁCTER VOLUNTARIO.

a) **GRUPO C2** que se jubila a petición propia a los 60 años de edad con 35 años de servicios:

Le corresponde el 100% = **1.385,51€** /mes/brutos.

b) **GRUPO C2** que se jubila a petición propia a los 60 años de edad con 30 años de servicios:

Pensión = $19.397,20 : 100 \times 81,73 = 15.853,16$ anual: $14 = 1.132,36$ €/mes/brutos

3/- JUBILACIÓN POR INCAPACIDAD PERMANENTE.

GRUPO C2 que por incapacidad permanente total o absoluta le dan la jubilación con 50 años de edad y más de 20 años de servicios: Cómputo años de servicios: $65 - 50 = 15$; $15 + 20 = 35$ años. Si la suma son 35 años de servicios, tiene el 100% de la pensión.=

1.385,51€/mes/brutos. (Si los años cotizados son inferiores a 20 es inferior)

GRUPO C1 Ejecutivo con todos los años de servicios en este grupo el 100% es =

1.751.23 €/mes/brutos

4/- JUBILACIÓN POR INUTILIZACIÓN EN ACTO DE SERVICIO.

GRUPO C2 se procede a su jubilación por acto de servicio con 35 años de edad y 10 años de servicios:

Cómputo años de servicios: $65 - 35 = 30$; $30 + 10 = 40$ años de servicios.

Pensión = $19.397,20 : 14 = 1.385,51 \times 2 = 2.771,02$ € (Pero como la máxima por Ley es de **2.580,13 €/mes**, se percibiría esta cantidad y hasta que cumpla los 65 años).

5/- JUBILACIÓN VOLUNTARIA DE UN FUNCIONARIO QUE HA PASADO POR DIFERENTES GRUPOS.

GRUPO C1 que pide la jubilación a los 60 años y ha estado 14 años de Auxiliar (Grupo C2) y 21 años de Ejecutivo Postal o Administrativo (Grupo C1) total 35 años de servicios

Pensión = Base reguladora grupo C2 $19.397,20 \times 100\% = 19.397,20$ €

Diferencia B.R. Grupo C1 $24.517,24 -$ B.R. Grupo C2 $19.397,20 = 5.120,04$ x porcentaje años C1, 48,84: $100 = 2.500,62$ €

SUMAN: $19.397,20 + 2.500,62 = 21.897,82 : 14 = 1.564,13$ €/brutos/mes



Cómputo Recíproco de cotizaciones entre regímenes de Seguridad Social

Cuando corresponda el reconocimiento de la pensión al Régimen de Clases Pasivas, los períodos de cotización que se totalicen, acreditados en otro régimen, se entenderán como prestados en el grupo o categoría que resulte de aplicar la siguiente tabla de equivalencias:

Seguridad Social	Régimen de Clases Pasivas
1(grupo 1+ Autónomos licenciados e ingenieros)	A1
2 (grupo 2+ Autónomos Ingenieros, Técnicos y Peritos)	A2
3 (grupos 3, 4,5, 8 y Autónomos en general)	C1
4 (grupo 7 y 9)	C2
5 (grupo 6, 10, 11, 12 y Empleadas de hogar)	Agrupaciones Profesionales/ E



Sector Postal.
Oviedo, 5 de enero de 2018.